

**DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA**

*Señalamiento de lugar, fecha y hora para el abono de los intereses de demora de dos mutuos acuerdos complementarios correspondientes a las fincas número 107 y 113 del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de "Variante de Alfaro. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 68,530 al p.k. 73,820". Expropiación complementaria. Término municipal de Alfaro, provincia de La Rioja. Clave: 1-LO-288 (11.037) III.B.1810*

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954 (B.O.E. n° 351, de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 16 de abril de 1.957 (B.O.E. n° 160, de 20.6.57) se señala el día 3 de noviembre de 1.993, a las 13 horas en el Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja) como día, lugar y hora designados para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de dos mutuo acuerdos complementarios del expediente de expropiación forzosa

incoado con motivo de la obra "Variante de Alfaro. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, del p.k. 68,530 al p.k. 73,820". Expropiación complementaria. Término municipal de Alfaro, provincia de La Rioja. Se dá, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA N°: 107 comp.  
PARCELA: 139  
POLIGONO: 39  
AFECTADO: FRANCISCO MARCO FLAMENCO

FINCA N°: 113 comp.  
PARCELA: 24  
POLIGONO: 37  
AFECTADO: ANDRÉS LLORENTE LLORENTE

Logroño, 13 de octubre de 1.993.- El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

**C. Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

*Notificación III.C.8136*

Ignorándose el actual titular del piso 1° 3 del inmueble n° 34 de la calle Herrerías, ya que resulta ser según Registro de la Propiedad Dª NATIVIDAD CORDOBA MARIN, y teniendo conocimiento según certificado expedido por el Registro Civil que dicha señora murió el 1 de Mayo de 1965, se pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, al amparo de lo dispuesto en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el acuerdo adoptado, entre otros, por la Comisión de Gobierno, en su sesión celebrada el día 15 de Septiembre de 1993:

**OBRAS A REALIZAR POR EJECUCION SUBSIDIARIA EN EL INMUEBLE N° 34 DE LA CALLE HERRERIAS. APROBACION Y EXPEDIENTE DE CONTRATACION.T.4-31/90.**

La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de 9 de Diciembre de 1992, por el que se confiere encargo al Servicio de Arquitectura, para realizar, por el sistema de Ejecución Subsidiaria, las obras ordenadas a los propietarios del inmueble n° 34 de la calle Herrerías.

2. Que elaborado el correspondiente presupuesto, el importe total asciende a la cantidad de 8.398.136,- ptas.

3. El Pliego de Cláusulas económico-administrativas redactado por el TAG-Jefe de la Unidad de Obras y Aguas de fecha 1 de Junio de 1993, con el informe favorable del Secretario General y el Interventor, emitidos con fechas 4 de Junio y 3 de Septiembre de 1993, de conformidad con lo prevenido en el artículo 113 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

4. Los informes favorables emitidos por la Intervención Municipal (Jefe de Sección de Gastos y de Fiscalización) con fecha 2 y 3 de Septiembre de 1993.

5. La Propuesta de Acuerdo formulada y el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Servicios Urbanos de fecha 13 de Septiembre de 1993.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el presupuesto elaborado por la Oficina Municipal de Rehabilitación de Edificios con fecha 20 de Mayo de 1993, descrito en el expositivo 2 del presente acuerdo, por un presupuesto global de contrata de 8.398.136,ptas.

Segundo: Aprobar el Pliego de Cláusulas económico-administrativas, el gasto a que asciende las obras de reparación de las deficiencias existentes y ordenadas a la propiedad, del inmueble n° 34 de la calle Herrerías, de 8.398.136,- ptas., con cargo a la aplicación presupuestaria 432.20 212.99 del Presupuesto General, y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante contratación directa y tramitación ordinaria.

Tercero: Dar traslado a los propietarios, que a continuación se relacionan, de la Memoria y Presupuesto de las obras a realizar, para que por plazo de 10 días examinen el expediente y aleguen y presenten, en relación a estos, cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes:

— Bajo: IGLESIA EVANGELICA, y en su representación D. Miguel Angel Jiménez Imaz, el 28%.

— 1° 1: D. SEBASTIAN BARRIO OCHOA, el 17,75%.

— 1° 3: Dª NATIVIDAD CORDOBA MARIN, Titular Registral, fallecida según Registro Civil el 1 de Mayo de 1965: el 9,25%.

— 1° 4: Dª MARCELINA RICO MORALES, Vda. de D. Toribio Ramírez Sobrón, el 8,5%.

— 2° 1: Dª Mª LUZ ALTIMASVERES ECHEVARRI, el 8,5%.

— 3° 1: Dª Mª LUZ ALTIMASVERES ECHEVARRI, 1,75%.

— 2° 2: Dª LUCIA GRIJALBA RUIZ, el 16,25%.  
— 2° 5: Dª ADELA ROYO MIGUEL, fallecida según el Registro Civil el 16 de Enero de 1993. Actual propietario desconocido: el 10%.

Contra este Acuerdo puede Vd. interponer recurso previo de reposición ante la Excm. Comisión de Gobierno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición si fuere expreso, y, si no lo fuera dentro de UN AÑO a contar de la fecha de interposición del Recurso de reposición; entendiéndose podrá Vd. utilizar cualquier otro Recurso si lo cree conveniente.

Logroño, 11 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

*Exposición pública del expediente n° 9/93 de modificación de créditos III.C.8137*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de Octubre de 1.993, acordó prestar su aprobación al Expediente de Modificación de Créditos n° 9/93 por importe de 159.665.624,-Pts., financiado con NUEVOS INGRESOS.

El expresado acuerdo y su respectivo expediente quedan expuestos al público en estas Oficinas Municipales por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen contra los mismos conforme determina el art° 38.2 en relación con el 20 y 22 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Logroño, 8 de Octubre de 1.993.— El Alcalde.

*Elevación a definitivo del expediente de modificación de créditos n° 8/93 III.C.8138*

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 9 de septiembre de 1.993, relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Suplementos de Crédito n° 8/93, por un importe total de 3.720.751,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

**ESTADO DE GASTOS:**

* Suplementos de crédito	3.720.751,-Ptas
CAPITULO II	3.255.097,-
CAPITULO IV	16.000,-
CAPITULO VI	449.654,-
<b>TOTAL</b>	<b>3.720.751,-Ptas</b>

**ESTADO DE INGRESOS:**

* Remanente Liquido de Tesorería para gastos generales	3.720.751,-Ptas
<b>TOTAL</b>	<b>3.720.751,-Ptas</b>

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre. Logroño, 14 Octubre 1993.— El Alcalde.